

En la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, a los 04 días del mes de mayo de 2018 siendo las 14.30 horas, se reúnen en el Salón Patagonia de esta ciudad por parte del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, el Subsecretario de Asuntos Institucionales Lic. Gabriel BELLOSO, la Coordinadora General del Departamento de Salud en la Escuela, Ana Lía SORIANO; el Asesor legal Nicolás GOMEZ; y por la otra parte la representación sindical de la Unión Trabajadores y Trabajadoras de la Educación de Río Negro –UnTER-, representado por la Secretaria General Prof. Patricia CETERA, la Secretaria de Salud en la Escuela, Claudia ASENCIO, la Secretaria de Prensa, Comunicación y Cultura Prof. María Inés HERNÁNDEZ, con asesoría legal de Matias Lafuente y Carolina Villar.

La gremial retoma el planteo fijado en el Acta de fecha 14 de febrero del 2018 y expone que según reclamos recibidos, la coordinación del Departamento en la Escuela Ministerial no ha cumplimentado en su totalidad el acuerdo al que se arribara en aquella oportunidad, dado que continúan los inconvenientes que perjudican las condiciones laborales de los trabajadores docentes.

En consecuencia la gremial requiere resolución inmediata sobre los siguientes puntos a saber:

a- Preocupacionales.

1. Notificación por escrito del Dictamen de Junta Médica. El compromiso asumido por el Ministerio en el acta de referencia, a la fecha no se ha cumplido. *“El ministerio solicitará a Junta Médica la posibilidad que el/a aspirante sea notificado en el mismo momento en que se realiza el examen preocupacional”.* Según denuncias recibidas los/las docentes ingresantes continúan sin recibir el dictamen por escrito, principalmente en la Junta Médica de General Roca y Bariloche, debiendo el docente interponer el reclamo administrativo para que se especifique el diagnóstico, generando en esa oportunidad malestares de los miembros de las Juntas Médicas- Caso GRAMAJO Beatriz entre otros.-

2. Incumplimiento de Carga oportuna del Dictamen de Junta Médica. Una vez emitido el Dictamen de Junta Médica, se incumple con la carga oportuna del



mismo al sistema. Se requiere arbitren los medios para que la carga del resultado sea automática.

3. **Reevaluación.** Ante el NO APTO se requiere una modificación del procedimiento a seguir por el docente a fin de reevaluar su aptitud psicofísica. Para ello se pide clarifiquen los pasos específicos que deberá cumplir el docente, los tiempos que deberá esperar para ello y los exámenes a los deberá someterse en ese lapso. También que Junta Médica fije en oportunidad de notificar el dictamen con no apto un nuevo turno al que deberá el ingresante asistir.-
4. **Rechazos De Informes Psicológicos.** Los docentes y/o aspirantes han denunciado que la Junta Médica rechaza los informes de aptitud psicológica realizados por un profesional particular, por no anexar la batería de test que se prevén para realizar ese diagnóstico. Dichos estudios no son entregados al paciente por parte de los profesionales psicólogos, por lo que **se solicita** que en caso de considerar la Junta Médica que resulta indispensable dicha batería de estudios, los soliciten directamente al profesional tratante, sin hacer correr al aspirante a docente con esa problemática.
5. **Retraso Irrazonable** para acceder a los turnos. Se detectado una demora excesiva tanto por parte de salud pública, quien otorga turnos a muy largo plazo o manifiesta no realizar dichos estudios, como también desde las Juntas Médicas provinciales. Los docentes y/o aspirantes han comprobado que una vez cumplimentados los estudios correspondientes a los preocupacionales, la convocatoria a Junta Médica se realiza en plazos no prudenciales e irrazonables, excediendo en algunos casos, hasta tres meses, incumpliendo de esta forma el acuerdo referenciado. Adjunto Casos testigos se detallan en el anexo I con la documental y acreditan lo denunciado.  
A fin de dar cumplimiento con lo denunciado precedentemente, requerimos al Ministerio que: a- Se contraten equipos médicos para asegurar al/los aspirante/s la concreción de los estudios requeridos en tiempo oportuno - Res. 1930/15- y b- Se Conformen Juntas Médicas para docentes, quitando esa carga a las Juntas Médicas provinciales por no cumplir con esa nueva competencia asignada.-

6- Preexistencias. Se reitera y solicita que la determinación de preexistencias no debe impedir el ingreso de la docencia. Se pide revea la situación de la Docente Irigoin Gonzalez Agostina, profesora de nivel inicial de Gral Roca, permitiéndole trabajar como docente en su nivel.

7- Cumplimiento Res. 4077/14- Régimen académico marco para IFDC- Art. 7, para garantizar que los estudiantes de los IFDC se realicen los exámenes preocupacionales al ingreso de la carrera "como base de acceso a la salud".-

8- Reingresos al Sistema. La gremial solicita que se instruya a las Unidades de Gestión que no corresponde requerir la realización de los exámenes preocupacionales a aquellos docentes que posean legajo en el sistema previo a la sanción de la Resolución 1930/15.-

El Ministerio responde que ha tenido una reunión con el director de la Junta Médica, Provincial, Dr Daniel Leon, en la que se abocaron a trabajar y concretar acuerdos.

**Notificaciones:** Se acordó que a partir de junio, una vez terminado el examen en un lapso no mayor a las 72 hs se reenviará al Consejo escolar donde realizó la solicitud, para que el /la aspirante pueda retirarlo y así por concurrir a la asamblea para la toma de cargo.

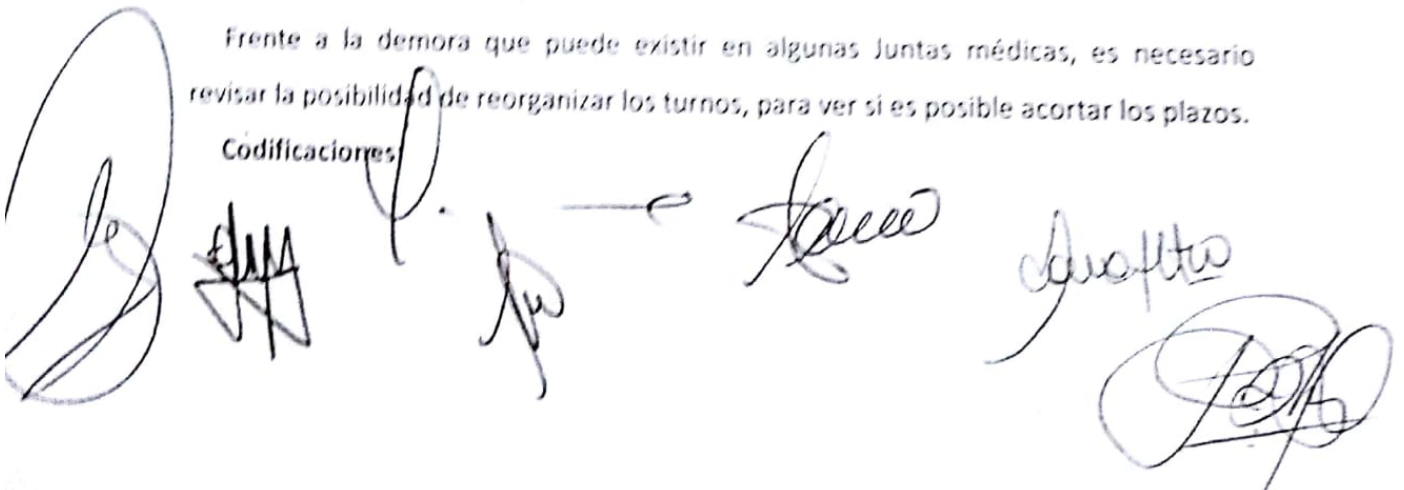
Respecto de los dictámenes, el/a aspirante puede recibir, a partir de junio los siguientes dictámenes: Apto, Apto con restricciones, No Apto Provisorio, No Apto

En el caso del No Apto provisorio, la reevaluación puede hacerse más rápidamente, mientras que para la reevaluación de No aptitud, se mantiene el plazo de una año para la reevaluación.

Se acordó que se ampliará la cantidad de turnos que se otorgarán por año, por cada Junta Médica, a razón de cinco diarios, 100 por mes, hasta llegar en toda la provincia a los 4000 anuales

Frente a la demora que puede existir en algunas Juntas médicas, es necesario revisar la posibilidad de reorganizar los turnos, para ver si es posible acortar los plazos.

Codificaciones



El Ministerio amplía la codificación a CIE 10. Pero en el caso de los **informes preocupacionales Psicológicos**, como implica tratamiento de enfermedades, *no se pueden codificar*. La Junta Médica explicará al aspirante las razones de la *no aptitud*. De esta manera el/a docente podrá concurrir como paciente a un profesional para realizar el tratamiento correspondiente.

La gremial reitera que es necesario para el/a docente *contar por escrito* el diagnóstico psicológico. Se requiere al menos un informe descriptivo, puede ser en sobre cerrado, para preservar al aspirante y se respeta fundamentalmente el derecho de las personas de conocer las razones por las que se le impide acceder al trabajo. En este acto, la gremial requiere que la Junta Médica responda *con documentación respaldatoria* las razones por las cuales un psicólogo no pueda entregar los diagnósticos por escrito.

El Ministerio elevará esta solicitud y la trasladará a la Junta Médica.

**Reevaluaciones:** El Ministerio responde que la mayoría de los casos presentados ya están resueltos, que no existe la desinformación al respecto, se envió una nota múltiple informando el circuito que debe cumplir el/a aspirante para solicitar la reevaluación. En el caso de Itoca, se viajó especialmente para dar la información correspondiente. La coordinadora de salud afirma que da las respuestas personalmente en cada caso presentado.

La gremial plantea es necesario que todas las supervisiones tengan pleno conocimiento de la vigencia de los resultados del examen preocupacional, pues tiene un reclamo de una docente a la que no le permitieron tomar cargo, cuando aún tenía vigencia su estudio.

El ministerio le pide a la gremial, que cuando se presenten estas situaciones, se informe a la coordinación en que supervisión sucede, para dar la información pertinente.

Zona de residencia del docente y éstos deban viajar para ser asistidos por un profesional, dicha inasistencia sea computada por razones de salud y se aplique el artículo 4 de la Res. 233/98, aun para los casos que los certificados médicos no prescriban reposo laboral. En virtud de esta particularidad, se extienda para estos docentes los plazos de licencia del art. 4 en razón de la distancia. Se adjunta de docentes de Ingeniero Jacobacci y zonas aledañas.-

- e- **0800- Comunicarnos.** La gremial ratifica su rechazo a este programa. Exige el cese inmediato de cualquier descuento de haberes que pudiera efectuar la patronal con fundamento en la falta de cumplimiento de la resolución N° 3305/17. Ello en virtud de que, tal como se viene denunciando desde UNTER, existen casos de imposibilidad de comunicarse con el 0800 por problemas de conectividad o imposibilidad de salud del docente para efectuar la comunicación en tiempo oportuno.-

El Ministerio analizará cada caso presentado por la gremial, en una reunión que se realizará durante la próxima semana.

- f- **Reglamentación Ley 5244 – Licencias para personal del Estado con familiares a cargo con Discapacidad-.** Existiendo discrepancias en los distintos Consejos escolares respecto de su implementaciones, se peticiona su inmediata reglamentación e instrucción a cada Unidad de Gestión.-

El Ministerio responde que este tema está en estudio y la próxima semana se abordará en profundidad.

- g- **Control De Plagas.** La Gremial solicita la urgente intervención del área de seguridad e higiene dependiente de la Coordinación del Departamento de Salud en la Escuela Ministerial, para la capacitación preventiva e instrumentación de protocolos a todos los establecimientos educativos de la provincia para situaciones de presencia de roedores, murciélagos, palomas, arácnidos y otros. Concretamente solicita se entregue en forma inmediata los

protocolos de actuación y/o se nos brinde copia de los mismos a los fines de su conocimiento y se dé cumplimiento irrestricto a la Res. 4384/14 del CPE.

El Ministerio afirma que toda la información está enviada a las escuelas. Aclara que no existieron situaciones que se encuadraran como "Plaga". Cuando existe una situación detectada es obligatorio aplicar el protocolo.

h- **Sistema de Riesgos del Trabajo:** La gremial solicita respuesta a la Nota remitida por la Secretaria de salud en la Escuela referente a "relevamiento de riesgos de las instituciones escolares". Reiteramos que las unidades educativas no son empresas y que la tarea encomendada, para el llenado de las planillas RAR a las direcciones escolares es una tarea exclusiva de la aseguradora de riesgos del trabajo contratada por la patronal, tal lo estipulado por la LRT.

Exigimos que la ART cumpla irrestrictamente con los deberes que marca la LRT: relevamiento de riesgos; inspecciones de los lugares de trabajo; planes de contingencia; exámenes periódicos y de egreso; capacitación preventiva. El Ministerio de Educación en calidad de empleador deberá garantizarlo.

El Ministerio responde que es el empleador quien debe completar esta documentación, en este caso el directivo representa al Ministerio de Educación. Reconoce que la LRT está pensada para las empresas privadas, por ello envía formularios con esas características. El Ministerio trasladará la inquietud de la gremial a la ART Horizonte.

i- **Transporte E Infraestructura.** El gremial remite a lo requerido en el acta de fecha 13 de marzo de 2018 respecto a los planteados en relación a infraestructura y transporte y denuncia que a la fecha el Ministerio no ha cumplimentado.- Solicitamos se fije una reunión con los responsables del área de transporte e infraestructura a fin de analizar particularmente esa problemática. Se adjunta reclamo. A fin de dar un mejor tratamiento a las problemáticas de infraestructura, se convoque en cada Consejo Escolar a una

mesa de seguimiento entre los responsables del área de infraestructura del Ministerio y los delegados de Salud sindicales.-

El Ministerio considerará la propuesta del sindicato, para analizar en una próxima reunión. Durante la próxima semana se realizará una reunión con los Consejos Escolares donde se informa retomar la metodología utilizada en el 2015.

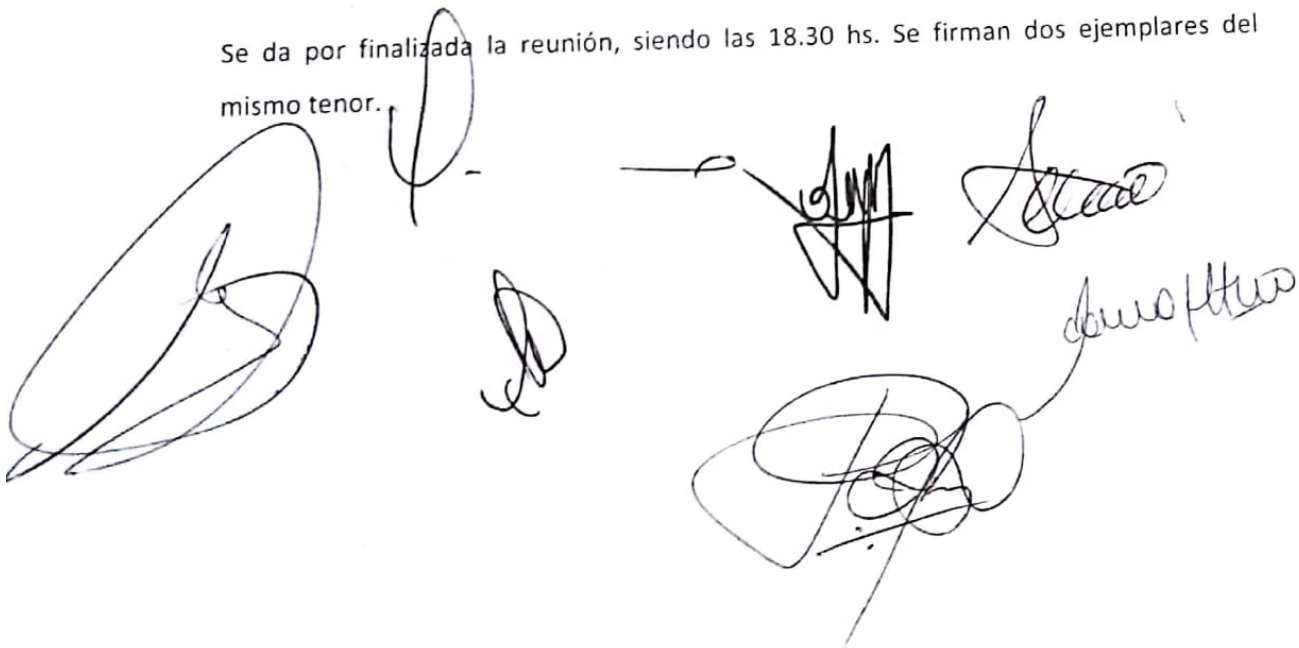
j- Se requiere el cumplimiento inmediato del compromiso asumido por el Ministerio de Educación respecto a la **construcción del edificio propio** de la sede supervisiva y ETAP de la localidad de Allen.-

El Ministerio evaluará en el ámbito correspondiente el pedido del sindicato. De ser factible la solicitud de la UnTER se accederá al pedido.

k- **Protocolo de Suspensión de Actividades.**

La gremial exige al Ministerio que se cumpla con el acuerdo paritario.

Se da por finalizada la reunión, siendo las 18.30 hs. Se firman dos ejemplares del mismo tenor.

The image shows several handwritten signatures and initials in black ink. On the left, there is a large, stylized signature. To its right are several smaller initials and signatures, including one that appears to be 'UnTER' and another that looks like 'Luis'. There are also some scribbled-out marks and a signature that is partially obscured by a large scribble.